

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta provincial, casa-palacio de la Diputación.

Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.

La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.

El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Tres meses.....	Seis.....	Un año.....
En Soria.....	4	7	12 50
Fuera de la capital:	Tres meses..... 4 50	Seis..... 8 50	Un año..... 15



# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de Barcelona sin novedad en su importante salud.

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

##### Circular núm. 102.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, individuos de la Guardia civil, empleados de Seguridad y Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las más eficaces diligencias en averiguacion del paradero de la jóven Willemina Kuap, que estudiaba Filosofía y Letras en la Universidad de Amsterdam, que desapareció el día 13 de Noviembre del año último de la casa de dicha ciudad en que habitaba, ofreciendo su padre mil pesetas a la persona que se la devuelva o le indique donde se encuentra, cuyas señas personales son las siguientes: Edad 18 años, estatura baja, frente abultada, pelo color castaño claro, corto por detrás y en cerquillo por delante, ojos azules, nariz regular, dentadura sana, cara ovalada, color bueno; llevaba cuando desapareció una mantelita corta de peluche negro guarnecida de piel gris, sombrero con velo encarnado y pluma encarnada, falda gris y botinas de becerro, y en caso de ser hallada lo participarán inmediatamente a este Gobierno para cumplir una orden de la Superioridad.

Soria 28 de Mayo de 1888.

El Gobernador,  
RICARDO GARCIA MARTINEZ.

##### Circular núm. 103.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil, empleados de Seguridad y Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las más eficaces diligencias en averiguacion del paradero de D. Tomás Gonzalez Puerto, de 39 años de edad, estatura regular, grueso y con toda la barba, y en caso de ser hallado lo participarán inmediatamente a este Gobierno para cumplir una orden de la Superioridad.

Soria 28 de Mayo de 1888.

El Gobernador,  
RICARDO GARCIA MARTINEZ.

##### Circular núm. 104.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil, empleados de Seguridad y Vigilancia y demás dependientes de

mi autoridad, practicarán las más eficaces diligencias para la captura del Administrador de Loterías de Cartagena, fugado con fondos del Estado, Ignacio Moncada, de 32 años de edad, estatura regular, pelo castaño, barba poblada, frente espaciosa, cara larga, ojos pardos, color claro y viste decentemente, y en caso de ser hallado lo remitirán a mi disposición con las seguridades convenientes.

Soria 28 de Mayo de 1888.

El Gobernador,  
RICARDO GARCIA MARTINEZ.

##### Circular núm. 105.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil, empleados de Seguridad y Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las más eficaces diligencias para la busca y captura de los individuos pertenecientes a la Inscripción Marítima de la provincia de Cádiz Antonio García Gelo, natural de Rota (Cádiz), hijo de Francisco y de María, de 22 años de edad, inscrito el año 85, con el folio 1468; José Fernández Ortiz, natural de Cádiz, hijo de Francisco y Luisa, de 21 años de edad, inscrito el año 86 con el folio 1296; Cándido Díaz, natural del Concejo de Tapia (Oviedo), natural de Carmen, de 22 años de edad, inscrito en Cádiz en Agosto del año 85 con el folio 1431; Sebastian Dominguez Delgado, natural de Madrid, hijo de Balbino y de Victoria, de 22 años de edad, inscrito en Cádiz en Diciembre del año 85, con el folio 1483; Juan García, natural de la Coruña, hijo de incógnito y de Dominga, de 22 años de edad, inscrito en Cádiz en Diciembre del año 85, con el folio 1416; Cristóbal Jimenez Espinosa, natural de San Fernando (Cádiz), hijo de Cristóbal y Josefa, de 22 años de edad, inscrito en Cádiz en el año 85, con el folio 1373; José García Lobaton, natural de Cádiz, hijo de José y Petronila, de 22 años de edad, inscrito en Cádiz en Diciembre del año 85, con el folio 1504; Manuel Plaza Gonzalez, natural de San Fernando (Cádiz), hijo de Manuel y de Dolores, de 20 años de edad e inscrito en Cádiz en Febrero del 87 con el folio 1678; Agapito Lopez Acebedo, natural de Figueras (Oviedo), hijo de Robustiano y de Pilar, de 20 años de edad, inscrito en Cádiz en Febrero de 1887, con el folio 1413; y Ricardo de la Herran y Marcos, natural de Saja (Santander), hijo de Primitivo y Leopolda, de 20 años de edad, inscrito en Cádiz en Enero del 87, con el folio 1403, todos estos de profesion marineros y procesados por prófugos de la citada inscripción marítima, y en caso de ser hallados los remitirán a mi disposición con las seguridades convenientes.

Soria 28 de Mayo de 1888.

El Gobernador,  
RICARDO GARCIA MARTINEZ.

##### Circular núm. 106.

Segun me comunica el Sr. Alcalde de Golmayo, se ha fugado de aquel pueblo el día 17 de Octubre último el vecino Alejandro Martinez Jimeno, cuyas señas son: edad 39 años, estado casado, oficio quin-

callero y va sin cédula personal. En su consecuencia, ordeno a los Sres. Alcaldes de esta provincia, individuos de la Guardia civil, empleados de Seguridad y Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan a su busca y captura, poniéndolo a disposición de este Gobierno.

Soria, 28 de Mayo de 1888.

El Gobernador,  
RICARDO GARCIA MARTINEZ.

##### Circular núm. 107.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil, empleados de Seguridad y Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las más eficaces diligencias para la busca y captura del soldado 2.º desertor Batallon Telégrafos, José Roman Campos, natural de Lavad (Pontevedra), de 23 años de edad, soltero, pelo, ojos y cejas castaños, color sano, nariz y boca regulares, barba naciente y sabe leer y escribir, y en caso de ser hallado lo remitirán a mi disposición con las seguridades convenientes.

Soria 24 de Mayo de 1888.

El Gobernador interino,  
FÉLIX DE CÓRDOVA.

### SECCION DE FOMENTO.

#### Aguas.

No habiendo procedido a la limpia y apertura de acequias en el término municipal de Aliud, los individuos que figuran en la relacion que se inserta a continuacion, he dispuesto prevenir a los mismos que si en el preciso plazo de 20 dias, a contar desde la fecha en que aparezca la presente en el Boletín oficial no llevan a cabo dichas obras, se procederá con arreglo a lo prevenido en el art. 13.º de la instruccion de 19 de Mayo de 1841.

Soria 19 de Mayo de 1888.

El Gobernador interino,  
FÉLIX DE CÓRDOVA.

Lista de los propietarios morosos que, conforme al contesto del art. 12 de la instruccion de 19 de Mayo de 1841, han dejado de hacer la apertura y limpia de acequias de este término municipal, obra que ha de llevarse a cabo segun conste en el expediente instruido al efecto por este Ayuntamiento y aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil, a saber:

#### Aliud.

Alejandro Borobio, Ciriaco Gallego, Eusebio Borobio, Eugenio Gallego, Félix Martinez, Francisco Diez, Gregorio Romero, Juan Diez Borobio, Jorge Borobio, Jorge Sanz, Manuel Hernandez Diez, Mariano Calabria, Modesto Romero, Romualdo Liso Lafuente, Tomás Martinez, Tiburcio Martinez y Victor Melendo.

#### Alcobe.

Hilario Carramiñana.

### Buberos.

Anacleto Martinez, Deogracias Dominguez, Juan Azores, Juliana Angulo, Hermenegildo Garcés, Manuel Ortega, Marcelino Ortega, Marcelino Borque y Tomás del Hoyo.

### Cabrejas del Campo.

Gregorio Contreras.

### Gómara.

Ciriaco Labanda, Guillermo Morales y Pedro Gonzalo.

### Madrid.

Baldomero Nuñez, Condesa de Cifuentes y de Giraldeli, Marqués del Vadillo, Marqués de Montesa, Marqués de la Pica y Sisebuto García.

### Paredesroyas.

Luciano Negrodo, Nemesio Gallardo y Víctor Díez.

### Soria.

Cármén Esteras, Jorge Olcina, Leon del Rio, Marcelino Liso, Ramon Lacaille, Pedro Oñate y Venancio Morales.

### Valdeavellano de Tera.

José Sanz Cuerda.

## COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de la fecha.

La Comision provincial, con asistencia del señor Comisario de guerra de esta Plaza, ha señalado los siguientes precios á los artículos que á continuacion se expresan:

	Pets.	Cénts.
Racion de pan de 70 decágramos.....	0	27
Id. de cebada de 3'95 kilogramos.....	0	91
Id. de paja de 6 id.....	0	36
Litro de aceite.....	1	20
Carbon, kilogramo.....	0	07
Id. de lena.....	0	04

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que los Ayuntamientos tengan conocimiento de los citados precios, á fin de que por su parte puedan cumplir lo que previene el art. 6.º de la Real orden de 16 de Noviembre de 1848.

Soria 22 de Mayo de 1888.

El Vicepresidente,

ALCALDE.

## SECCION TERCERA.

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

En los Boletines oficiales de esta provincia, números 62 y 63, correspondientes á los dias 23 y 25 del actual, se halla inserta la ley é instruccion necesaria para llevar á efecto por cuenta del Estado, la recaudacion de las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio, que empezará á regir desde 1.º de Julio próximo. En dicha Instruccion se determinan con toda claridad las atribuciones y deberes propios del cargo de Recaudador y de Agente ejecutivo de cada zona y la forma en que serán retribuidos los servicios de cada uno.

Para completar el personal que esta Delegacion tiene que proponer al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda faltan por cubrir las plazas siguientes:

#### Recaudadores voluntarios.

Agreda, con fianza de pesetas..	26.300
Almazan, con id.....	33.200

#### Agentes ejecutivos.

Soria, con fianza de pesetas....	5.200
Almazan, con id.....	3.600
Medinaceli, con id.....	2.000

Los individuos que deseen obtener dichos cargos reuniendo las condiciones fijadas, pueden pretenderlo en esta Delegacion ántes del dia 6 de Junio próximo, manifestando á la vez el premio con que

se comprometen á desempeñar el mencionado cargo. Soria 29 de Mayo de 1888.—Enrique Magariños.

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

### Circular.

La Direccion general de Rentas Estancadas, con fecha 12 de Mayo actual, me dice lo siguiente:

«Habiendo sido calificados de falsos por los grabadores de la Fábrica Nacional del Timbre varios sellos de Correos y Telégrafos de 15 céntimos de peseta, este Centro directivo, con el fin de evitar la circulacion de efectos de ilegítima procedencia, ha acordado consignar á continuacion las diferencias que distinguen aquéllos de los legítimos.

#### Diferencias.

Se distinguen los timbres de Correos y Telégrafos de 15 céntimos falsos de los legítimos:

1.º El rayado del fondo y el del busto de Su Majestad el Rey tienen las líneas muy separadas, disminuyendo considerablemente el número de ellas.

2.º El óvalo que sirve de mano al busto es más estrecho.

3.º El núm. 15 del precio es mucho más pequeño, diferenciándose notablemente los caracteres de las palabras céntimos y Correos y Telégrafos.

4.º El grabado es muy tosco y completamente distinto.»

Lo que se pone en conocimiento del público, haciendo presente á los Sres. Alcaldes de esta provincia, giren visitas á los estancos de sus respectivos pueblos, dando cuenta á la Delegacion de Hacienda y remitiendo los sellos que encuentren falsos.

Soria 29 de Mayo de 1888.—El Administrador, José María Teixeira.

## SECCION CUARTA.

### INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE SORIA.

#### Anuncio.

Segun decreto de 30 de Setiembre último, los exámenes de lenguas vivas debian verificarse en la segunda quincena del mes de Julio de cada año, más como por Real orden de 6 del actual se disponga que en los Institutos donde no puedan constituirse tribunales de profesores de lenguas vivas, tengan lugar aquellos despues de las asignaturas de estudios generales, esta Direccion ha dispuesto que en los dias 7 y 9 de Junio tengan lugar los de 1.º y 2.º curso de lengua francesa en su primero y segundo llamamiento á las mismas horas que las señaladas para los demás, y que se anunciaron en el Boletín oficial de 21 del actual.

Lo que de orden del Sr. Director se anuncia para conocimiento de los interesados.

Soria, 23 de Mayo de 1888.—El Secretario, Julian Enrique Rueda.

## CUERPO DE TELEGRAFOS.

### Direccion de Seccion de Soria.

Aprobado por la Direccion general del Cuerpo el establecimiento de una estacion telegráfica en Almazra, se invita á los propietarios del referido pueblo que deseen arrendar sus casas con dicho objeto, para que en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, presenten en esta Direccion de Seccion sus proposiciones acompañadas del croquis detallado del edificio que deseen arrendar.

Soria, 24 de Mayo de 1888.—El Director de la Seccion, Baltasar Calmarza.

## SECCION QUINTA.

#### Ayuntamientos.

### QUINTANAS RUBIAS DE ARRIBA.

El Ayuntamiento que presido, asociado é igual número de contribuyentes, se ha acordado en el dia

de hayer el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos de este distrito para el cupo del Tesoro y recargo municipal para cubrir el deficit del presupuesto de 1888 á 1889.

La subasta constará de 2 remates, el 1.º tendrá lugar el dia 31 del actual de 10 á 11 de la mañana y se verificará en la sala del Ayuntamiento y si en dicho dia no hubiese postor, se celebrará el dia 9 del próximo mes de Junio á la misma hora con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Quintanas Rubias de Arriba 18 de Mayo 1888.—El Alcalde, P. O. Jerónimo Palomar.

## PARTIDO JUDICIAL DE ALMAZAN.

AÑO ECONÓMICO DE 1888-89.

### Gastos carcelarios.

Copia del acta de aprobacion del presupuesto para dicho ejercicio y señalamiento de cuotas en el repartimiento entre todos los del partido y aprobacion de cuentas de 1886 á 87.

En la villa de Almazan, á 2 de Abril de 1888, siendo las once de su mañana se reunieron en el salon de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional de la misma D. Salvador Terré Lopez, los Sres. Comisionados de los pueblos de Almazan, D. Isidoro Barral; Adradas, D. Paulino Huerta; Barca, D. Antonio Garcia; Centenera de Andaluz, D. Hermenegildo Gracia; Riococo, D. Tomás Garcia; Fuentelárbol, D. Cecilio de Miguel; Cuenca (la,) D. Basilio Rubio; Bordecorés, D. Maximino Gonzalo; Nafria la Llana, D. Simon Soria, en segunda convocatoria. Abierta la sesion por el Sr. Presidente explicó el objeto de la misma que era el de proceder á la aprobacion de las cuentas de fondos carcelarios correspondientes año económico de 1886 á 1887 y á la discusion y aprobacion definitiva del presupuesto y repartimiento del cupo para gastos carcelarios para el año económico proximo; y ordenó al infrascrito Secretario que leyese como lo verificó el Real decreto de 11 de Marzo de 1886 sobre formacion de presupuestos, repartos, administracion y cuenta de los gastos carcelarios, y presentadas despues las cuentas referidas con todos los documentos á ellas anejos, abierta la conveniente discusion, examinadas que fueron por los señores asistentes, fueron aprobadas sin reparo alguno.

Se ocupó despues la Junta del proyecto del presupuesto y repartimiento que para gastos de la cárcel del partido en el año económico próximo habia formado el Ayuntamiento para su aprobacion definitiva y en su vista, abierta discusion por capítulos y despues de hacer las aclaraciones y rectificaciones que se estimaron oportunas tanto sobre la totalidad del proyecto como por cada capítulo y artículo en todas las partidas consignadas, fué aprobado el total del presupuesto de gastos fijado en la cantidad de 7.430 pesetas 78 céntimos, cuya cantidad habia de girarse por repartimiento entre los Ayuntamientos del partido, sirviendo de base lo que asciende el cupo de contribucion de los pueblos del partido por territorial é industrial sin inclusion de las existencias que resultan de la cuenta última, á fin de mejorar las condiciones de la cárcel, por ser notoriamente conocidas como malas la que existe, y á fin de llegar cuanto ántes al comienzo de las obras.

Con lo cual se dió por terminada la sesion, acordándose que con la presente acta y su copia, presupuestos y repartimientos en la forma expresada se remitan á la Comision provincial de la Excelentísima Diputacion á los efectos oportunos, y firman los señores asistentes de todo lo cual como Secretario del Ayuntamiento, certifico.—Salvador Terré.—Isidoro Barral.—Paulino Huerta.—Antonio Garcia.—Hermenegildo Garcia.—Tomás Garcia Elias.—Cecilio de Miguel.—Maximino Gonzalo.—Basilio Rubio.—Simon Soria.—Sebastian Hernandez, Secretario.

Es copia de la original que se acompaña al presupuesto de su ejercicio remitido á la Comision de la Excmo. Diputacion provincial. Y á los efectos oportunos segun lo acordado expido la presente en Almazan á 2 de Abril de 1888.—El Secretario, Sebastian Hernandez.—V.º B.º—El Alcalde, Salvador Terré.

Presupuesto de gastos carcelarios ó ingresos que el Ayuntamiento constitucional de esta villa, cabeza del mismo partido, forma de los gastos que considera necesarios en el año económico de 1888-89 para el referido objeto, el cual se remite duplicado á la Comision provincial para su aprobacion si la merece.

GASTOS.	SUMAS	
	Parciales Pesetas.	Totales. Pesetas.
<b>CAPÍTULO PRIMERO.—Sueldo del personal.</b>		
Partida 1. <sup>a</sup> —Por el sueldo del Alcalde .....	1000	1350
Partida 2. <sup>a</sup> —Por el id. de facultativos de Medicina y Cirujía.....	100	
Partida 3. <sup>a</sup> —Por el id. al Depositario por el 15 al millar.	200	
Partida 4. <sup>a</sup> —Por el id. al Secretario del Ayuntamiento por los trabajos que le proporciona el negociado de la cárcel.....	250	
<b>CAPÍTULO II.—Material del establecimiento.</b>		
Partida 1. <sup>a</sup> —Para gastos de alumbrado.....	50	850
Partida 2. <sup>a</sup> —Para el cisco que se invierte en los brazos de la sala de Audiencia y demás departamentos de la cárcel.....	100	
Partida 3. <sup>a</sup> —Para la adquisicion y reparacion de utensilios.....	50	
Partida 4. <sup>a</sup> —Para papel, impresiones, libros del Alcalde, menaje para la sala de audiencia y gastos de escritorio.....	100	
Partida 5. <sup>a</sup> —Para la limpieza de la cárcel y lugares excusados.....	50	
Partida 6. <sup>a</sup> —Para pago del alquiler del local de la cárcel.....	500	
<b>CAPÍTULO III.—Manutencion de presos.</b>		
Partida 1. <sup>a</sup> —Para los socorros diarios á presos pobres estantes en la cárcel con causa pendiente.....	1200	2430
Partida 2. <sup>a</sup> —Por el id. para los id. que sufren condena en la cárcel.....	800	
Partida 3. <sup>a</sup> —Por el id. á los id. transcentes que se trasporten en el partido durante el ejercicio de este presupuesto.....	200	
Partida 4. <sup>a</sup> —Para pago de toda clase de medicinas con inclusion de los gastos materiales que puedan ocurrir en auptosias.....	100	
Partida 5. <sup>a</sup> —Para el lavado y cosido de ropas.....	50	
Partida 6. <sup>a</sup> —Para los tabladros, gergones y su relleno, cabezales y compra de ropas.....	80	
<b>CAPÍTULO IV.—Obras de reparacion.</b>		
Partida 1. <sup>a</sup> —Por los reparos menores de la cárcel con inclusion de los de la sala de audiencia.....	50	2550
Partida 2. <sup>a</sup> —Para mejorar las condiciones de la cárcel en conformidad á las disposiciones de la circular expedida por el Ministro de la Gobernacion en Marzo de 1870.....	2500	
<b>CAPÍTULO V.—Gastos imprevistos.</b>		
Partida 1. <sup>a</sup> —Por los que puedan ocurrir de esta clase durante el año, fuera de los aprobados, cuyos gastos se autorizan con cargo á esta partida.....	50 78	50 78
<b>Total de gastos.....</b>	<b>7430 78</b>	<b>7430 78</b>

**INGRESOS.**

Partida 1. <sup>a</sup> —Por el repartimiento girado por la Junta de comisionados de los distritos del partido judicial que se acompaña á este presupuesto.....	7430 78	7430 78
<b>Total de ingresos.....</b>	<b>7430 78</b>	<b>7430 78</b>

**RESUMEN.**

Importan los gastos.....	7.430 78
Id. los ingresos.....	7.430 78

Igual.

Almazan, 18 de Marzo de 1888.—El Ayuntamiento.—Salvador Terré.—Justo Salaverri.—Teodoro del Olmo.—Dario Garcia de Leaniz.—Isidoro Barral.—Manuel M. de Azagra.—Francisco Garcia.—Ramon Garcia.—Sebastian Hernandez, Secretario.—Es copia.—El Secretario, Sebastian Hernandez.—P. B.—El Alcalde, Salvador Terré.

Repartimiento entre los Ayuntamientos de dicho partido de la suma de 7.430 pesetas 78 céntimos para atender á los gastos de la cárcel durante el citado periodo de 1888 á 1889, en virtud de los acuerdos tomados por la Junta de Comisionados del partido en sesion del dia 2 del mes de la fecha, y con arreglo á lo que determina el art. 5.º de la orden circular del Ministerio de la Gobernacion de 2 de Noviembre de 1874, con vista del oportuno presupuesto y tomando por base el cupo de la contribucion directa al Tesoro por territorial é industrial.

**DEMOSTRACION.**

Asciende el cupo de contribucion de todos los pueblos del partido por territorial é industrial..... 307.686 58  
Han de repartirse..... 7.430 78  
Tanto por ciento á que sale gravado dicho cupo..... 2 415

PUEBLOS.	Cupo de contribucion directa al Tesoro por		TOTAL Pesetas.	Cuota para gastos carcelarios Pesetas.
	Territorial. Pesetas.	Industrial. Pesetas.		
Abanco.....	2115 51	»	2115 51	51 09
Adradas.....	3692 81	91	3783 81	91 37
Alaló.....	1921 27	»	1921 27	46 40
Alentisque.....	5232 85	43	5275 85	127 41
Almazan.....	22842 48	6819 30	29661 78	716 63
Andaluz.....	2051 42	49	2100 42	50 72
Arenillas.....	3595 68	149	3744 68	90 43
Barca.....	6537 39	109	6646 39	160 51
Bayubas de Abajo.....	6366 36	197	6563 96	163 35
Berlanga.....	18087 95	2325 15	20413 10	492 97
Blacos.....	2600 95	41	2641 95	63 80
Bordecoréx.....	2265 21	»	2265 21	54 70
Borjabad.....	3210 38	111	3321 38	80 21
Brias.....	2982 17	112	3094 17	74 72
Cabreriza.....	2117 79	»	2117 79	51 14
Calatañazor.....	5368 63	218	5586 63	134 92
Caltojar.....	7297 59	313	7610 59	183 80
Cañamaque.....	3526 18	81	3607 18	87 11
Centenera de Andaluz.....	4358 47	113	4471 47	107 99
Cobertelada.....	6307 78	42	6349 78	153 35
Coscurita.....	6134 55	91	6225 55	150 34
Cuenca (la).....	2546 55	41	2587 55	62 49
Chércoles.....	3316 95	93	3409 95	82 35
Escobosa de Almazan.....	2176 23	13	2189 23	52 87
Frechilla.....	2917 74	55	2972 74	71 79
Fuentegelmes.....	3197 46	»	3197 46	77 22
Fuenteárbol.....	6500 29	125	6625 29	160
Fuentealmonge.....	5556 98	101	5657 98	136 64
Fuente pinilla.....	7898 78	219	8117 78	196 04
Jodra de Cardos.....	1527 93	»	1527 93	36 90
Lumias.....	2525 05	36	2561 05	61 85
Majan.....	3428 43	13	3441 43	83 11
Mallona (la).....	1326 23	49	1375 23	33 21
Matamala.....	5034 50	153	5187 50	123 28
Momblona.....	4207 11	71	4278 11	103 21
Monteagudo.....	6418 90	230	6648 90	160 57
Morales.....	1703 65	26	1729 65	41 77
Moron.....	9717 94	313	10030 94	242 24
Nafria la Llana.....	3232 06	41	3273 06	79 04
Nepas.....	3821 53	89	3910 53	94 44
Nódalo.....	2315 36	»	2315 36	55 92
Nolay.....	3224 36	13	3237 36	78 18
Ontalvilla de Almazan.....	3329 37	47	3376 37	81 54
Paones.....	5016 02	»	5016 02	121 14
Puebla de Eca.....	3412 74	26	3438 74	83 04
Rebollo.....	2891 55	62	2953 55	71 33
Rello.....	2807 15	37	2844 15	68 68
Revilla (la).....	5545 79	13	5558 79	134 25
Riba de Escalote.....	3072 67	50	3122 67	75 41
Rioseco.....	7451 79	317	7768 79	187 62
Seron.....	7810 89	235	8045 89	194 30
Soliedra.....	4287 20	24	4311 20	104 12
Tajuco.....	2713 98	141	2854 98	68 95
Taroda.....	5657 18	97	5754 18	138 97
Torlengua.....	4592 34	62	4654 34	112 40
Torreblacos.....	2611 01	47	2658 01	64 19
Valderrodilla.....	6664 49	119	6783 49	163 82
Valtueña.....	2930 93	26	2956 93	71 41
Velamazán.....	5967 76	93	6060 76	146 37
Velilla de los Ajos.....	3104 87	37	3141 87	75 88
Viana.....	5260 06	89	5349 06	129 18
Villasayas.....	6742 29	301	7043 29	170 10
<b>Sumas.....</b>	<b>293.278 13</b>	<b>14.408 45</b>	<b>307.686 58</b>	<b>7.430 78</b>

Almazan 18 de Marzo de 1888.—El Ayuntamiento, Salvador Terré.—Justo Salaverri.—Teodoro del Olmo.—Dario Garcia de Leaniz.—Isidoro Barral.—

Manuel Martínez de Azagra.—Francisco García.—Ramon García.—Sebastian Hernandez, Secretario.—Es copia.—El Secretario, Sebastian Hernandez.—V.º B.º.—El Alcalde, Salvador Terré.

Comision provincial 11 de Mayo de 1888.—Se aprueba este presupuesto y repartimiento y remítase al Sr. Gobernador civil de la provincia para el mismo objeto si lo encontrare conforme.—El Vice-presidente, Francisco Alcalde.—El Secretario, Francisco de P. Abad.

Examinado y conforme.—Soria 15 de Mayo de 1888.—El Gobernador interino, Félix de Córdoba.

#### VILDÉ.

Terminado por la Junta pericial y aprobado por el Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento para el año económico de 1888 á 89, queda expuesto al público desde este día en la Secretaría de la corporación y término de 15 días, durante los cuales podrán examinarios los contribuyentes del distrito y forasteros y reclamar de agravio si se les hubiere inferido, pues pasados los cuales no se admitirá reclamacion alguna, por justa que sea.

Vildé 27 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Lorenzo Pascual.

#### TARDAJOS.

Acordado por el Ayuntamiento é igual número de contribuyentes el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos en este distrito municipal para el año de 1888 á 89, se ha señalado para el primer remate el día 10 de Junio próximo en la sala consistorial á las diez de su mañana, y no produciendo resultado alguno, se celebrará la segunda el día 17 del mismo á la hora antes citada, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Tardajos 22 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

#### ARGUIJO.

El Ayuntamiento de este distrito y asociados han acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos para cubrir el cupo y recargos durante el año económico de 1888 á 89, cuyo importe y pliego de condiciones se hallará de manifiesto en esta Secretaría. El primer remate tendrá lugar el día 9 de Junio próximo de diez á once de su mañana, y se verificará en la sala consistorial. Si en dicho día no hubiese postor se celebrará segundo y último remate el día 16 del mismo á la misma hora.

Arguijo 22 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Manuel Martínez.

#### MATANZA.

El Ayuntamiento de mi presidencia é igual número de asociados, han acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos sujetas al impuesto, á fin de cubrir el cupo y recargos para el año económico de 1888 á 89.

El remate tendrá lugar en la sala consistorial el día 1.º de Junio próximo y hora de las diez de su mañana bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto, quedando sujeto el remate á las alteraciones que pudiese sufrir si modificase la ley el Gobierno. Si este remate no tuviere efecto por falta de licitadores se celebrará otro igual el día 11 del mismo.

Matanza 25 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Francisco Chamorro.

#### ABEJAR.

Adoptado por el Ayuntamiento y asociados de esta villa el arriendo á venta libre para hacer efectivo el cupo del encabezamiento de consumos y recargos municipales para el próximo ejercicio de 1888 á 89, se ha señalado para la primera subasta el día 3 del próximo Junio en esta casa consistorial y hora de las diez de su mañana, bajo el tipo que sirve de base y pliego de condiciones formado por el Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta no se presentasen licitadores, se celebrará la segunda y última á los ocho días siguientes en el referido local y citada hora.

Abejar 22 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Domingo Martín.

#### CASTIL DE TIERRA.

El Ayuntamiento de este distrito é igual número de contribuyentes asociados, han acordado el arrendamiento á venta libre de las especies sujetas al

impuesto de consumos para el año de 1888 á 1889, á cubrir el cupo del Tesoro y demás recargos autorizados por la ley, señalando para el primer remate el Domingo siguiente en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, y hora de 10 á 12 de su mañana, y el segundo y último, á los 8 días siguientes del primero y á la misma hora, bajo el plan de condiciones que estará de manifiesto en ambos remates.

Castil de Tierra 19 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Tomás Marco.

#### HERREROS.

El Ayuntamiento que presido, asociado de igual número de contribuyentes que representan las diversas clases sociales, han acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos para cubrir el cupo y recargos de interés comun en el año próximo económico de 1888 á 1889, cuyo importe y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta corporacion. El primer remate tendrá lugar el día 30 del actual á las diez de su mañana, y si no ofreciere resultado, se celebrará otro segundo y último en dicho local y hora el día 3 de Junio próximo.

Herrerros 18 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Plácido Arranz.

#### LA LOSILLA.

Acordado por esta corporacion é igual número de contribuyentes en sesion ordinaria el medio de arriendo á venta libre de las especies para cubrir el encabezamiento del impuesto de consumos correspondiente á este distrito en el próximo año económico de 1888-89, que asciende su importe con el recargo municipal y demás á la suma de 935 pesetas 24 céntimos, señalando para la primera subasta el día 30 del corriente mes á las once de su mañana en la casa consistorial con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicha corporacion. Si en dicha subasta no se presentaren licitadores, se celebrará segunda y última el día 3 de Junio próximo, en el mismo sitio y hora que la anterior.

La Losilla, 19 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Manuel Sanz.

#### INDICE de las leyes, Reales decretos, Reales órdenes y circulares publicadas en el Boletín oficial durante el mes de Mayo de 1888.

Circular del Gobierno civil de la provincia referente al censo de poblacion, núm. 53.

Otra id. de id. referente á la busca y captura de los presos José Gonzalez García, Manuel Calvo Barbarin, José Rodriguez Jimenez, Juan Rodriguez Cantero, Juan Manuel Lopez Perez y José Carrascosa Sanchez, id.

Otra id. de id. para que se proceda á la busca y captura de los paisanos Angel Barca Gonzalez y José Fernandez Rodriguez, id.

Otra id. de id. rectificando los modelos números 4, 9 y 10 de la circular que publica la Direccion general de Administracion local, id.

Otra id. de id. referente á cuentas municipales, número 54.

Otra id. de id. convocando á eleccion de dos Concejales en el pueblo de Rebollar en los dias 20 y siguientes del presente mes, id.

Otra id. de id. referente á la busca y captura de Manuel Hernandez y Hernandez, núm. 55.

Otra id. de id. relativa á la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Andujar José Expósito de la Cruz, Pedro Estéban Perez, Francisco Gonzalez y Juan Expósito Mesa, id.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Muy Ilustre Ayuntamiento en los dias 3 y 4 de Marzo de 1888, id.

Circular de la Comision provincial concediendo á los Ayuntamientos un mes para la formacion de cuentas atrasadas, núm. 56.

Otra id. de id. concediendo cuatro dias de término á los Ayuntamientos para que remitan el balance del mes de Abril último, id.

Circular del Gobierno civil de la provincia cesando del mando de la misma el Excmo. Sr. Gobernador D. César Ordáx Avelilla y encargándose interinamente del mando de la misma el Presidente de la Excmo. Diputacion provincial D. Félix Córdoba, núm. 57.

Extracto de las sesiones celebradas por la Excelentísima Diputacion provincial en los dias 3, 4 y 5 de Abril de 1888, id.

Circular del Gobierno civil referente á la busca y captura de José Jimeno Carceller Recerital, número 58.

Extracto de la sesion celebrada por la Excmo. Diputacion provincial el dia 6 de Abril de 1888, idem.

Real orden circular del Ministerio de la Gobernacion dictando varias instrucciones para los que quieran emigrar á las repúblicas Americanas, Imperio del Brasil, Africa y Oceania, núm. 59.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Muy Ilustre Ayuntamiento en los dias 7, 14, 21 y 28 de Abril de 1888, id.

Ley del Ministerio de Hacienda confirmando el derecho que por las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 se reconoció á los pueblos para solicitar que se exceptúen de la desamortizacion los terrenos de aprovechamiento comun y gratuito de sus vecinos y los que se hallen destinados ó se destinen al pasto de los ganados de labor, núm. 60.

Circular del Gobierno civil de la provincia referente á la busca y captura de los rematados fugados de la cárcel de San Sebastian Vicente Oxdosgosti y Antonio Navarro, id.

Otra id. de id. relativa á la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Chiva José Alvelech Catala y Trinitario Hurtado Lambin, id.

Otra id. de id. referente á la captura de D. Enrique Sainz de Grageda, núm. 61.

Otra id. de id. recomendando el pago á los Ayuntamientos que adeudan á la suscripcion de la *Gaceta Agrícola*, id.

Estado quincenal del movimiento de asilados en los establecimientos benéficos de la provincia, id.

Ley é Instruccion del Ministerio de Hacienda para llevar á efecto por cuenta del Estado la recaudacion de las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganaderia é industrial y de comercio, números 62 y 63.

Subasta de los artículos de consumo en los establecimientos de Beneficencia de la provincia para los dias 11 y 12 de Junio próximo, núm. 63.

Real decreto y Ley del Ministerio de Gracia y Justicia estableciendo el juicio por Jurados, número 64.

Circular del Gobierno civil tomando posesion del mando de la provincia el Sr. Gobernador D. Ricardo García Martínez, id.

Otra id. de id. referente á la busca y captura de Juan Moreno Gallardo, Francisco Mesana Navarro, Andrés Sanchez Mellado y Antonio Guillén Sanchez, id.

Otra id. de id. relativa á la busca y captura de Venancia Rubio Cabeza y su hija Tomasa Valero Rubio, id.

Otras id. de id. referente á la busca y captura de D. Tomás Gonzalez Puerto, Ignacio Moncada, Antonio García Geio, José Fernandez Ortiz, Cándido Diaz, Sebastian Dominguez Delgado, Juan García, Cristóbal Jimenez Espinosa, José García Lobaton, Manuel Plaza Gonzalez, Agapito Lopez Acevedo, Ricardo de la Herran Marcos, Alejandro Martínez Jimeno, José Roman Campos y Wilhemina Kuap, núm. 65.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

**LUCECITA**, Novela escrita en francés por Em. Aug. Cadol, version española por D. Carlos de Ochoa.—Madrid, 1888.—Un tomo en 12.º, con buen papel y esmerada impresion. Precios: en Madrid, en rústica, 3 pesetas; encartonada á la Bradel, 3.50. En provincias, en rústica, 3.50 pesetas; encartonada á la Bradel, 4.

En su última novela, **LUCECITA**, Mr. EDUARDO CADOL nos presenta una jóven llena de delicadeza, cuyas aspiraciones son ríbles y generosas y cuyos gustos son modestos y sencillos, luchando en medio de una existencia ficticia y calenturienta, cuya pintura ha surgido al distinguido escritor el asunto de cuadros de costumbres particulares de un parecido asombroso. Mr. EDUARDO CADOL no ha escrito nada tan dramático y de un interés tan palpitante como esta historia, que bien podria ser una realidad.

Se halla de venta en la Librería Editorial de D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, y en las principales librerías de la Peninsula y Ultramar.